

Fecha: 22/05/2026

Expediente Código 0600 N° 4412_Año 2025

///Plata,

VISTO que el entonces Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Jefe/a de Supervisión Administrativa en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo;

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Jefe/a de Supervisión Administrativa en la Secretaría de Extensión de esta Facultad", con las siguientes funciones:

- * Depende de la Secretaría de Extensión.
- * Es responsable de coordinar la presentación de los informes relativos a los proyectos y actividades formales de Extensión de la Facultad.
- * Es responsable de la atención del correo institucional de la Secretaría de Extensión.
- * Supervisa, controla y organiza al personal del tramo inferior.
- * Es responsable del seguimiento por SUDOCU de las tramitaciones de expedientes sobre proyectos y actividades formales de extensión de la Facultad.
- * Desempeña tareas de colaboración y apoyo con el Secretario de Extensión.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre las 8.00 hs. del lunes 31 de agosto de 2026 y las 14.00 hs. del viernes 4 de septiembre de 2026 para la fase de inscripción, la que se tramitará desde el formulario online disponible en <http://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/nodocentes>.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 8 a 15 hs., siendo de \$979.794,91 la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Esp. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dr. Marcos Muriel (Suplente)

Superior Jerárquico:

Esp. Méd. Vet. Ramón López (Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Santiago Savignone (Titular)

Lic. Martín Magnífico (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Esp. Lic. Elizabeth Fernanda Sanfilippo (Titular)

Lic. Romina Deluca (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Lic. Gabriela Gagliardo (Titular Facultad de Artes)

Lic. Lucia Zumarraga (Suplente Facultad de Arquitectura)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 7 al 14 de septiembre de 2026 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2026 a las 12 hs. en esta Facultad. El temario general es el siguiente:

- - Estatuto de la Universidad
- - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- - Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- - Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.
- - Manual de SUDOCU.
- - Reglamento de actividades formales de extensión de la FCV.
- - Reglamento de becas de extensión para estudiantes de la FCV.
- - Reglamento de becas de agricultura familiar para estudiantes de la FCV.
- - Reglamento de convocatoria de actividades de extensión.
- - Practicas extracurriculares de extensión.
- - Proyectos de extensión.
- - Ordenanza No. 296/18 - Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata.
- - Ordenanza 219/91 – Servicios para terceros.
- - Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- - Resolución 7/12 para una UNLP libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- - Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma

fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Elévese a la Dirección General de Personal de la Presidencia. Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:

Dra. Sara Inés Williams

Decana Facultad

Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut

Secretaria Administrativa Facultad

Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván

Secretario de Asuntos Nodocentes

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 285 / 2026

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 25/05/2026 15:51:37
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 25/05/2026 21:58:05
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 25/05/2026 22:05:28
Razon: Autorizado por Cristina Guichandut



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 26/05/2026 21:49:46
Razon: Autorizado por Sara Ines Williams